ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

Ref.: Expte. No. FSA 7874/2023, caratulado: "A.F.I.P. c/OCSA VALERIA BEATRIZ s/Ejecución Fiscal" (B.D. No.551/06650/02/2023).-

Señor Juez Federal:

Marcos Alberto Iramain, abogado, por la participación acordada en los autos de referencia, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que se adjunta mandamiento de intimación de pago, diligenciado con fecha 18/08/2023.-

II.- Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legitimas, solicito se declare expedita la ejecución (art.92 de la Ley No.11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con mas sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Proveer de Conformidad.

SERA JUSTICIA.-

MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Representante del FISCO - A.F.I.P.
ABOGADO - T° 63 - F° 47

127/23

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1706/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SANCHEZ, ADRIANA CAROLINA, con D.N.I. Nº 16347998 o RAMOS, RUBEN ALBERTO, con D.N.I. Nº 14089157 o PEREZ, JUAN CARLOS, con D.N.I. Nº 17776508 o ROJAS VISA, GUSTAVO HUMBERTO, con D.N.I. Nº 16347258 o RIVERA, GUILLERMO LUIS, con D.N.I. Nº 12005897, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. CARLOS PELLEGRINI 465 de PALPALA , provincia de JUJUY, y procederá a intimarle de pago a OCSA VALERIA BEATRIZ la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 739.651,96) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ OCSA VALERIA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7874/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 551/06650/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/06650/01/2023 y 551/06650/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 323.598,24) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 416.053,72) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 110.947,79), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (864) a cargo del Dr. Dr. Diego Martín Mateucci, Secretaría a cargo del Dr. Dra. María Virginia Inklemona, sito en la calle SENADOR PEREZ 319 de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/6/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20127633550

Dado, firmado y sellado en SAN SALVADOR DE JUJUY a los 5 días del mes de Julio del año 2023.-

IRAMAIN MARCOS ALBERTO
Tº 63 Fº 47
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE CORDOBA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1706/2023

En PALPALA, a los 18 días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 09:40 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV. CARLOS PELLEGRINI 465 de PALPALA, provincia de JUJUY, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ OCSA VALERIA BEATRIZ S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7874/2023, Boleta de Deuda Nº 551/06650/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/06650/01/2023 y 551/06650/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 323598,24) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 416053,72) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser OCSA, VALERIA con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 32.215702 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 739651,96), con más la de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 110947,79) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Ocsa, Elba.
Aclaración de Firma

GUILLERMO LUIS RIVERA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12005897

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Date: 2023.08.28 09:24:50 ART